

ASUNTOS RELACIONADOS CON INDEBIDA AFILIACIÓN POR PARTE DE MORENA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
1.	SUP-RAP-95/2026, SUP-RAP-108/2026 SUP-RAP-110/2026 y SUP-RAP-120/2026 Acumulados	MORENA	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE	Felipe de la Mata Pizaña	INDEBIDA AFILIACIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE MORENA Acto impugnado: Acuerdos emitidos en los expedientes: UT/SCG/Q/DMCN/JD28/EDO MEX/58/2026, UT/SCG/Q/HJ/JD28/EDOME X/57/2026, UT/SCG/Q/LER/JL/EDOMEX /66/2026, UT/SCG/Q/ACM/JD07/TAM/6 5/2026, UT/SCG/Q/ECS/JD02/COL/7 0/2026, UT/SCG/Q/JPC/JL/TLAX/69/ 2026, UT/SCG/Q/JATS/JD19/JAL/6 8/2026, UT/SCG/Q/CCG/JD08/GTO/6 7/2026, instaurados en contra de MORENA por afiliación indebida y uso de datos personales de diversas personas.	CUENTA CONUNTA DE LOS EXPEDIENTES (SUP-RAP-95/2026 y acumulados, SUP-RAP-96/2026, SUP-RAP-97/2026 Y Acumulados, SUP-RAP-107/2026 Y SUP-RAP-118/2026) SOBRESÉE Y REVOCA La Sala sobreseyó parcialmente el recurso de apelación SUP-RAP- 119/2026 por cuatro acuerdos controvertidos, pues en ellos no se ordenó de manera explícita la baja del padrón de afiliados del partido correspondiente. En el fondo, en cada caso, revocó los acuerdos impugnados ante la falta de atribuciones de la autoridad responsable para ordenar las medidas cuestionadas. SUP RAP-96/2026	UNANIMIDAD
2.	SUP-RAP-96/2026,	MORENA		Reyes Rodríguez Mondragón	INDEBIDA AFILIACIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE MORENA Acto impugnado: Acuerdos	ENGROSE A CARGO DE LA MAGISTRADA MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO. REVOCA	

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
29 DE ABRIL DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					emitidos por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en los expedientes UT/SCG/Q/GIGX/JD08/OAX/73/2026 E UT/SCG/Q/EOOA/JD09/PUE/72/2026 , correspondientes al procedimiento iniciado con motivo de la indebida afiliación de diversas personas.	La mayoría del Pleno de la Sala rechazó el proyecto del recurso de apelación SUP-RAP-96/2026 que presentó la ponencia del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón (ausente) en el que proponía sobreseer parcialmente la demanda y confirmar el acto impugnado. Para la mayoría del Pleno de la Sala, lo procedente era revocar lisa y llanamente el acuerdo impugnado.	
3.	SUP-RAP-97/2026 SUP-RAP-112/2026 y SUP-RAP-119/2026 Acumulados	MORENA		Claudia Valle Aguilasocho	INDEBIDA AFILIACIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE MORENA Acto impugnado: Acuerdos dictados por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en los expedientes UT/SCG/Q/AFSO/JL/EDOME X/61/2026 , UT/SCG/Q/JNME/JL/MOR/64/2026 , UT/SCG/Q/BLAS/JL/EDOME X/74/2026 , UT/SCG/Q/JLP/JL/EDOMEX/63/2026 y UT/SCG/Q/MBM/JD09/PUE/62/2026 , correspondientes al procedimiento iniciado con	(Las consideraciones de la sentencia relacionada con el recurso de apelación SUP-RAP-96/2026 estarán disponibles una vez que se realice el engrose correspondiente).	

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
29 DE ABRIL DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					motivo de la indebida afiliación de diversas personas.		
4.	SUP-RAP-107/2026	MORENA		Mónica Aralí Soto Fregoso	<p>INDEBIDA AFILIACIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE MORENA</p> <p>Acto impugnado: Acuerdo dictado en el procedimiento UT/SCG/Q/AFV/JD04/GRO/75/2026 iniciado con motivo de la presunta indebida afiliación de diversas personas, por lo que, entre otras cuestiones, ordenó la baja inmediata de diversas personas del padrón de militantes de MORENA.</p>		
5.	SUP-RAP-118/2026	MORENA		Felipe Alfredo Fuentes Barrera	<p>INDEBIDA AFILIACIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE MORENA</p> <p>Acto impugnado: Acuerdo emitido en el expediente UT/SCG/Q/GCL/JL/TLAX/43/2026, integrado con motivo de las denuncias instauradas en contra de MORENA, por la supuesta vulneración al derecho de libre afiliación en perjuicio de diversas personas y, en su caso, el uso no autorizado de sus datos personales; en el que, entre otras cuestiones, tuvo por</p>		

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
29 DE ABRIL DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					incumplido el requerimiento formulado al partido político respecto de diversa información y documentación solicitada, y ordenó la baja de las personas denunciadas del padrón de militantes del referido instituto político		

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
29 DE ABRIL DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADO GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
6.	SUP-JDC-208/2026	Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo	Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral	OMISIÓN DEL CONGRESO DE VERACRUZ DE EMITIR LA LEY REGLAMENTARIA DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO Acto impugnado: Acuerdo de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitido dentro del expediente INE/SE/AT-01/2026 , que desechó de plano la solicitud de la parte actora respecto la omisión legislativa del Congreso del Estado de Veracruz en materia de revocación de mandato.	CONFIRMA La Sala confirmó el acuerdo impugnado, porque la Secretaría Ejecutiva actuó dentro del ámbito de sus atribuciones legales. Razonó que conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y al Reglamento de Elecciones del INE, únicamente las consejerías electorales, tanto nacionales como locales, estuvieron facultadas para promover este tipo de solicitudes. Concluyó que las personas en lo individual, con independencia de la materia planteada, carecieron de legitimación para ello.	UNANIMIDAD

MAGISTRADO FELIPE DE LA MATA PIZAÑA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
7.	SUP-JDC-215/2026	Mayra Taltzin Samaniego Murillo	Tribunal Estatal Electoral de Nayarit	<p>NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL OPLE DE NAYARIT</p> <p>Acto impugnado: Resolución emitida en el expediente TEEN-JDCN-03/2026 que confirmó el nombramiento de la persona encargada de despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del citado estado.</p>	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó la sentencia impugnada, porque la autoridad valoró que el procedimiento de designación se hubiese realizado conforme al reglamento de elecciones.</p> <p>Razonó que no violentó su derecho de permanencia en el cargo, porque su nombramiento era provisional y estaba sujeto a la designación de una persona titular, sin que ello limitara la facultad de la autoridad a nombrar una persona distinta.</p>	UNANIMIDAD
8.	SUP-JDC-221/2026	Jael Mavel Tapia Hipolito	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	<p>INTEGRACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DEL INE EN HIDALGO</p> <p>Acto impugnado: Convocatoria emitida por el Instituto Nacional Electoral por la que invita a las ciudadanas y ciudadanos interesados a participar en el proceso de selección y designación de los consejos locales, en específico, para el estado de Hidalgo</p>	<p>SS COMPETENTE CONFIRMA</p> <p>La Sala determinó que era competente para conocer y resolver la controversia.</p> <p>En el fondo, confirmó la convocatoria impugnada, porque el acuerdo que sustentaba la convocatoria se encontraba debidamente identificado.</p> <p>Sostuvo que en la convocatoria y en sus lineamientos se establecieron los requisitos, documentación, etapas y plazos respectivos que permitieron una participación abierta en condiciones de igualdad, con lo cual se garantizó el ejercicio efectivo del derecho político-electoral de integrar autoridades electorales.</p> <p>Razonó que la facultad de designación recaía en</p>	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
29 DE ABRIL DE 2026

SALA SUPERIOR SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					<p>el Consejo General del INE, que se caracterizaba por una discrecionalidad técnica acotada que le permitía seleccionar perfiles idóneos, siempre que la decisión final se encontrara debidamente fundada y motivada.</p> <p>Desestimó el agravio relativo a la falta de tres consejerías al momento de publicación de la convocatoria, pues lo relevante era que al momento de la designación se cumplieran con las reglas para la integración del quórum.</p>	

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
29 DE ABRIL DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADO FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
9.	SUP-JDC-219/2026, SUP-JDC-222/2026, SUP-JDC-228/2026, SUP-JDC-229/2026 y SUP-JDC-230/2026 Acumulados	Protección de datos por cadena impugnativa	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral	PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE CONSEJERÍAS DEL OPLE DE JALISCO Acto impugnado: Acuerdo emitido en el procedimiento de remoción de consejerías UT/SCG/BRRR/JL/JAL/24/2025 que, entre otras cuestiones, introdujo conductas denunciadas, relativas a acoso laboral y violencia de género, atribuidas a las consejerías electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en cumplimiento a lo ordenado por esta Sala Superior en el recurso SUP-RAP-41/2026.	CONFIRMA La Sala, previa acumulación, confirmó el acuerdo impugnado, porque la responsable no debió emitir un nuevo acuerdo de admisión y emplazamiento, porque los hechos respecto de los que se dió vista también fueron parte de la denuncia, en términos de lo que resolvió la Sala Superior en un recurso apelación previo. Razonó que, conforme a un acuerdo emitido con posterioridad a la cadena impugnativa, la UTCE abrió un periodo para aportar pruebas respecto de los hechos, con lo que se dio vista a las consejerías y, por tanto, se les garantizó su derecho de audiencia y debida defensa.	UNANIMIDAD
10.	SUP-PSC-17/2026 QUEJA ID 10503 UT/SCG/PEVPG/PEF/DAMV/CG/15/2025	Parte denunciante: Dato protegido	Parte Denunciada: Aristegui Noticias y otros	CALUMNIA Y ACTOS DE VIOLENCIA POLITICA EN RAZÓN DE GÉNERO ATRIBUIDOS A CARMEN ARISTEGUI Y OTROS Acto impugnado: Denuncia presentada contra Carmen Aritegui, Germán Gómez García, Juan Omar Fierro Mendoza, así como el medio de comunicación Aristegui Noticias por la presunta comisión de las infracciones de calumnia y Violencia Política en Razón de Género, derivado de la difusión de notas periodísticas, programas en vivo y publicaciones en redes sociales	INEXISTENTE LA CALUMNIA, INEXISTENTE LA VIOLENCIA POLITICA EN RAZON DE GÉNERO, EXISTENTE LA VIOLENCIA POLITICA EN RAZON DE GÉNERO, MEDIDAS DE REPARACIÓN E INSCRIBIR EN EL CAPESS La Sala determinó la inexistencia de la calumnia electoral al no actualizarse los elementos de la misma. La inexistencia de la violencia política en razón de género respecto de los periodistas, porque no advirtió mensajes que implicaran un estereotipo de género.	UNANIMIDAD La magistrada Claudia Valle Aguilasocho anunció la emisión de un voto concurrente.

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
29 DE ABRIL DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				relacionadas con el reportaje "Televisa Leaks" publicado por el medio de comunicación Aristegui Noticias.	<p>Existente la violencia política en razón de género respecto de las publicaciones realizadas por veinticuatro usuarios de la red social X, al activar estereotipos de género.</p> <p>En consecuencia, ordenó el dictado de diversas medidas de reparación, así como la inscripción de la sentencia en el Catálogo de Sujetos Sancionados en los Procedimientos Sancionadores de la Sala Superior.</p>	
11.	SUP-RAP-98/2026	Partido Acción Nacional	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	<p>INDEBIDA AFILIACIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL PAN</p> <p>Acto impugnado: Resolución INE/CG119/2026 respecto del procedimiento sancionador ordinario con número de expediente UT/SCG/Q/IECM/CG/269/2024, iniciado en contra del Partido Acción Nacional, por presuntas contravenciones a la normativa electoral, consistentes en la supuesta vulneración al derecho de libre afiliación en perjuicio de diversas personas y, en su caso, el uso no autorizado de sus datos personales.</p>	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó, en lo que fue materia de impugnación, la resolución impugnada al calificar infundados los agravios.</p> <p>Sostuvo que de las constancias advirtió que el partido tuvo la oportunidad de formular alegatos, pues se le dio vista a todas las partes para tal efecto, mediante acuerdo de veintiocho de agosto de dos mil veinticinco.</p> <p>Razonó que dicho proveído le fue notificado personalmente; aunado a que la autoridad responsable valoró las pruebas que aportó la representación del recurrente, las cuales consistieron en formatos de afiliación sin sus respectivos anexos, así como copia simple de dichos formatos.</p> <p>Concluyó que, todo ello resultó insuficiente para demostrar la filiación voluntaria de las personas involucradas.</p>	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
29 DE ABRIL DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
12.	SUP-RAP-114/2026	Denisse de los Ángeles Uribe Obregón	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	FISCALIZACIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto impugnado: Acuerdo INE/CG178/2026 por el que se da cumplimiento a las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaídas a diversos recursos de apelación, en particular, el identificado con el número SUP-RAP-990/2025 , en específico, por lo que hace a la conclusión sancionatoria 02- MTD-DDLAUO-C3 .	REVOCA LISA Y LLANAMENTE La Sala revocó lisa y llanamente el acuerdo impugnado al calificar sustancialmente fundado el agravio, porque el INE reiteró la sanción al considerar que no se acreditó la eficacia del deslinde, pero partió de un estandar incorrecto. Sostuvo que exigió demostrar que la conducta cesó por completo, cuando lo jurídicamente relevante era verificar si la candidatura realizó todas las acciones que razonablemente estaban a su alcance para desvincularse de hechos atribuibles a terceros. Razonó que, durante la campaña, la recurrente negó haber contratado o autorizado el espectacular, identificó sus características y ubicación, aportó evidencia fotográfica y geolocalización, manifestó conocer a las personas responsables; así como hizo pública su desvinculación mediante un comunicado en redes sociales. Concluyó que el deslinde cumplió con los parámetros de jurisdicción, oportunidad, idoneidad y eficacia. En consecuencia revocó lisa y llanamente la conclusión sancionatoria 3, así como la sanción impuesta.	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
29 DE ABRIL DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MAGISTRADA MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
13.	SUP-PSC-24/2026 QUEJA ID 10816 UT/SCG/PE/CG/34/ 2025	Parte denunciante: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral	Parte denunciada: Total Play Telecomunicaciones S.A.P.I. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO DE RETRASMITIR LA PAUTA ORDENADA POR EL INE Acto impugnado: Procedimiento especial sancionador integrado de manera oficiosa por la supuesta omisión de Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V., de transmitir la señal XHMSI-TDT (canal 1.1) en sus servicios de televisión restringida sin la pauta electoral que le correspondía en la localidad de Ahome, Sinaloa, aprobada por el citado Instituto Nacional, durante el proceso electoral local 2023-2024, coincidente con el proceso federal.	INFRACCIÓN EXISTENTE La Sala declaró la existencia de la infracción denunciada, porque el monitoreo efectuado por la autoridad electoral respecto de sesenta y tres promocionales retransmitidos indebidamente contó con un valor probatorio pleno que el concesionario no desvirtuó. Razonó que la falta de fiabilidad e inconsistencias en el monitoreo que alegó, las hizo depender de cuestiones subjetivas que no acreditó, aunado a que no se vulneró el debido proceso.	UNANIMIDAD
14.	SUP-RAP-30/2026	MORENA	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral	CONSULTA RELACIONADA CON LOS LINEAMIENTOS PARA REINTEGRAR EL REMANENTE NO EJERCIDO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA GASTOS DE CAMPAÑAS Acto impugnado: Contenido del oficio INE/UTF/DA/1046/2026 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta planteada por el hoy recurrente, formulada en la contestación al oficio de errores y omisiones de segunda vuelta correspondiente a su Informe Anual del ejercicio 2024, en la cual formuló diversos cuestionamientos relativos al procedimiento para la reintegración del remanente no	REVOCA La Sala revocó el oficio impugnado, porque la autoridad responsable careció de competencia para la emisión de la contestación, en tanto que de conformidad con el Artículo 16 del Reglamento de Fiscalización, la respuesta debió ser atendida por el Consejo General del citado Instituto, dado que la consulta involucraba un pronunciamiento con aplicación de carácter obligatorio.	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
29 DE ABRIL DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				ejercicio del financiamiento público otorgado para gastos de campañas en los Procesos Electorales Federales y Locales.		

IMPROCEDENCIAS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
15.	SUP-JDC-232/2026, SUP-JDC-233/2026 y SUP-JDC-236/2026 Acumulados	Juan Carlos Guerrero Anaya	Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y otros	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	ELECCIÓN DE LAS CONSEJERÍAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INE Acto impugnado: Designación realizada por la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de las personas consejeras electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con motivo del presunto incumplimiento del mandato jurisdiccional en materia de acciones afirmativas para integrar las quintetas de aspirantes a los referidos cargos así como el procedimiento y la toma de protesta respectiva	IRREPARABILIDAD (2) (SUP-JDC-232/2026 SUP-JDC-233/2026) PRECLUSIÓN (1) (SUP-JDC-236/2026)	UNANIMIDAD
16.	SUP-JDC-235/2026	Dato protegido	Sala Regional Ciudad de México	Claudia Valle Aguilasocho	CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Acto impugnado: Resolución en el juicio TECDMX-JEL074/2026 , que revocó el segundo dictamen emitido por el órgano dictaminador de la Alcaldía Cuauhtémoc y, en plenitud de jurisdicción, declaró inviable el proyecto mencionado en la Unidad San Simón Tolnahuac, demarcación Cuauhtémoc para el ejercicio fiscal 2026-2027 de la Consulta de Presupuesto Participativo.	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
17.	SUP-RAP-109/2026	José Antonio Cuauhtémoc Vázquez Ramírez	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Gilberto de G. Bátiz García	FISCALIZACIÓN ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto impugnado: Resolución INE/CG952/2025 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
29 DE ABRIL DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					personas candidatas al cargo de magistraturas de Tribunales Colegiados de Circuito, correspondientes al proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025		
18.	SUP RAP-117/2026	MORENA	Unidad Técnica de los Contencioso Electoral	Gilberto de G. Bátiz García	<p>INDEBIDA AFILIACIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE MORENA</p> <p>Acto impugnado: Acuerdo de fecha ocho de abril dictado por la unidad técnica de lo contencioso electoral de la secretaría ejecutiva del instituto nacional electoral en el procedimiento sancionador ordinario UT/SCG/CA/GEEC/CG/80/2026, iniciado con motivo de las denuncias instauradas en contra de morena, por la supuesta vulneración al derecho de libre afiliación en perjuicio de diversas personas y, en su caso, el uso no autorizado de sus datos personales.</p>	DEFINITIVIDAD Y FIRMEZA	UNANIMIDAD
19.	SUP-REC-98/2026	Citlali Medellín Careaga	Sala Regional Xalapa	Gilberto de G. Bátiz García	<p>VULNERACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DE UNA DIPUTADA LOCAL DE VERACRUZ</p> <p>Acto impugnado: Sentencia dictada en los juicios SX-JG-24/2026 y sus acumulados, la cual, entre otras cuestiones, confirmó la diversa emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente del procedimiento especial sancionador local TEV-PES3/2026, que a su vez declaró la existencia de la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda atribuida a la hoy recurrente y dio vista a la contraloría interna del Congreso del Estado de Veracruz para que en el uso de sus facultades</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
29 DE ABRIL DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					determine lo que en derecho corresponda.		
20.	SUP-REC-100/2026	Partido Villista de Durango	Sala Regional Guadalajara	Gilberto de G. Bátiz García	FISCALIZACIÓN PARTIDO VILLISTA DURANGO Acto impugnado: Sentencia dictada en el expediente SG-RAP6/2026 , que confirmó la resolución INE/CG97/2026 con motivo de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado derivado de la auditoria de los Informes Anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos locales correspondientes al ejercicio 2024, por lo que hace al partido recurrente.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
21.	SUP-REC-115/2026	Partido de la Revolución Democrática Oaxaca	Sala Regional Xalapa	Gilberto de G. Bátiz García	FISCALIZACIÓN PRD OAXACA Acto impugnado: Sentencia dictada en el recurso SX-RAP-14/2026 , que confirmó la resolución INE/CG92/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades en el dictamen consolidado derivadas de la revisión de informes anuales de ingresos y gastos del Partido Revolución Democrática, correspondientes al ejercicio 2024, en Oaxaca	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
22.	SUP-REC-120/2026	Partido Revolucionario Institucional	Sala Regional Toluca	Felipe de la Mata Pizaña	FISCALIZACIÓN PRI QUERÉTARO Acto impugnado: Sentencia dictada en el expediente ST-RAP-4/2026 y acumulado, que confirmó el dictamen consolidado INE/CG89/2026 y la resolución INE/CG91/2026 ambos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas de la Revisión del Informe Anual de Ingresos y Egresos del Partido	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
29 DE ABRIL DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					Revolucionario Institucional, correspondientes al ejercicio 2024, en el Estado de Querétaro.		
23.	SUP-REC-121/2026	Partido Acción Nacional	Sala Regional Monterrey	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	<p>PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO</p> <p>Acto impugnado: Sentencia dictada por la sala regional monterrey en el juicio sm-jg-11/2026, que confirmó, la diversa del tribunal electoral del estado de nuevo león, en el procedimiento ordinario sancionador pos-6/2025, en la que determinó inexistentes las infracciones atribuidas a raúl cantú de la garza, en su carácter de presidente municipal de salinas victoria, nuevo león, consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
24.	SUP-REC-122/2026 y SUP-REC-123/2026 Acumulados	Dato protegido	Sala Regional Monterrey	Felipe de la Mata Pizaña	<p>INSCRIPCIÓN AL PADRÓN ELECTORAL Y EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL PARA VOTAR</p> <p>Acto impugnado: Entre otros aspectos, el acuerdo de Sala dictado por la Sala Regional que, entre otras cuestiones, reencauzó al Registro Federal de Electores de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila de Zaragoza, la demanda del ahora recurrente interpuesta contra la negativa de inscribirle en el padrón electoral y expedirle la credencial para votar, y con ello poder ejercer el sufragio en el proceso electoral local 2025-2026 en Coahuila de Zaragoza.</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
25.	SUP-REC-124/2026	Dato protegido	Sala Regional Xalapa	Mónica Aralí Soto Fregoso	<p>ACTOS DE VIOLENCIA POLITICA EN RAZON DE GENERO ATRIBUIDOS AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOYALÓ, CHIAPAS</p>	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
29 DE ABRIL DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					Acto impugnado: Sentencia dictada que confirmó la determinación del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas en el expediente TEECH/RAP/002/2026 reencauzado a TEECH/JDC/007/2026 , que a su vez, validó la determinación del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas dentro del procedimiento sancionador IEPC/PE/VPRG/010/2024 y acumulado IEPC/PE/VPRG/024/2024 , que acreditó la responsabilidad administrativa del recurrente por la comisión de Violencia Política contra las mujeres en razón de Género en contra de (DATO PROTEGIDO) y, en consecuencia, ordenó su inscripción en el registro nacional de personas sancionadas, entre otras medidas.		
26.	SUP-REC-131/2026	Dato protegido	Sala Regional Guadalajara	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	ACTOS DE VIOLENCIA POLITICA EN RAZON DE GENERO EN LA ELECCIÓN JUDICIAL LOCAL EN CHIHUAHUA Acto impugnado: dictada en el expediente SG-JDC-34/2026 y su acumulado que revocó parcialmente la resolución dictada por el Tribunal Estatal PES-420/2025 que a su vez revocó la determinación de la existencia de la infracción atribuida a Miguel Alfonso Meza Carmona, consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género y confirmó la inexistencia de dicha infracción atribuida a diversos medios digitales de comunicación.	REQUISITO ESPECIAL Y DA VISTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL SISTEMA ESTATAL PARA GARANTIZAR DEL DERECHO A LAS MUJERES DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA FISCALIA GENERAL, TODAS DE CHIHUAHUA	UNANIMIDAD
27.	SUP-REC-134/2026	Dato protegido	Sala Regional Ciudad de México	Mónica Aralí Soto Fregoso	CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2026-2027	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
29 DE ABRIL DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					Acto impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional en el juicio SCM-JDC-55/2026 , que confirmó la resolución emitida por el Tribunal en el expediente TECDMX**/2026 , en la que, en plenitud de jurisdicción, se declaró la inviabilidad de los proyectos de presupuesto participativo denominados de la unidad territorial San Juan de Aragón 4ta y 5ta sección (Unidad Habitacional I) de la alcaldía Gustavo A. Madero.		
28.	SUP-REC-136/2026	Norma de los Santos Alva	Sala Regional Ciudad de México	Claudia Valle Aguilasoch	CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2026-2027 Acto impugnado: Sentencia dictada en el juicio SCM-JDC-60/2026 , que confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral de esta Ciudad en el expediente TECDMX-JEL-070/2026 , en la que revocó la determinación del órgano dictaminador y, en plenitud de jurisdicción, declaró la inviabilidad del proyecto de presupuesto participativo denominado "Enchulando Predios San Simón" identificado con el número de folio IECM-DD09- 000031/26 para el ejercicio fiscal 2026-2027 de la unidad territorial San Simón Tolnahuac en la Alcaldía Cuauhtémoc	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
29.	SUP-REC-137/2026	Dato protegido	Sala Regional Ciudad de México	Gilberto de G. Bátiz García	CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2026-2027 Acto impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México de este Tribunal Electoral, que desechó la demanda presentada para controvertir la diversa del Tribunal Electoral	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					de esta Ciudad emitida en el juicio (dato protegido) que, entre otras cuestiones, en plenitud de jurisdicción declaró la inviabilidad del proyecto para la Consulta de Presupuesto Participativo 202 -2027		
30.	SUP-REC-138/2026	Dato protegido	Sala Regional Ciudad de México	Felipe de la Mata Pizaña	<p>CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2026-2027</p> <p>Acto Impugnado: Sentencia de la Sala Regional Ciudad de México dictada en el juicio SCM-JDC 61/2026, que confirmó la diversa emitida por el Tribunal Electoral de esta Ciudad en el expediente TECDMX-JEL 074/2026, que revocó el segundo dictamen emitido por el órgano dictaminador de la Alcaldía Cuauhtémoc y, en plenitud de jurisdicción, declaró inviable el proyecto denominado “Casa de asistencia de día para adultos mayores y mujeres violentadas con punto de atención violeta de reacción inmediata”, en la Unidad San Simón Tolnahuac, demarcación Cuauhtémoc para el ejercicio fiscal 2026-2027 de la Consulta de Presupuesto Participativo.</p>	PRECLUSIÓN	UNANIMIDAD
31.	SUP-REC-139/2026	Dato protegido	Sala Regional Ciudad de México	Claudia Valle Aguilasoch	<p>CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2026-2027</p> <p>Acto impugnado: Sentencia dictada en el juicio SCM-JDC-65/2026, que desechó la demanda presentada para controvertir la diversa del Tribunal Electoral de esta Ciudad emitida en el juicio (dato protegido) que revocó la redictaminación emitida por el Órgano</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
29 DE ABRIL DE 2026

SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					Dictaminador de la Alcaldía Cuauhtémoc y, en plenitud de jurisdicción, declaró viable el proyecto mencionado en la Unidad Territorial San Simón Tolnahuac, para el ejercicio fiscal 2027 de la consulta de presupuesto participativo.		
32.	SUP-REC-140/2026	Dato protegido	Sala Regional Ciudad de México	Gilberto de G. Bátiz García	<p>CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2026-2027</p> <p>Acto impugnado: Sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-67/2026, que desechó la demanda presentada para controvertir la diversa del Tribunal Electoral de esta Ciudad emitida en el juicio (dato protegido) que, entre otras cuestiones, en plenitud de jurisdicción declaró la inviabilidad del proyecto para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 2027 mencionado.</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

¹La Sala determinó al inicio de la sesión retirar los proyectos de resolución de los expedientes **SUP-RAP-53/2026 y SUP-RAP-81/2026**, y de los recursos **SUP-REC-74/2026, SUP-REC-75/2026, SUP-REC-76/2026 y SUP-REC-79/2026**.

JURISPRUDENCIAS Y TESIS RELEVANTE

JURISPRUDENCIA	SENTIDO	VOTACIÓN
<p>COMPETENCIA. CORRESPONDE A LA SALA SUPERIOR CONOCER DE CONTROVERSIAS PARTIDISTAS CUANDO LOS ACTOS IMPUGNADOS INCIDAN, DE MANERA DIRECTA O INESCINDIBLE, EN LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS NACIONALES, AUN CUANDO CONCURRAN CON ELECCIONES DE CARGOS ESTATALES.</p>	<p>El Pleno de la Sala, aprobó los criterios de jurisprudencia; así como la tesis releante con los rubros precisados.</p> <p>Ordenó a la secretaría General de Acuerdos y a la Dirección General de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta que adoptasen las medidas necesarias para su notificación y publicación.</p>	<p>UNANIMIDAD</p>
<p>FISCALIZACIÓN. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA DETERMINAR SI UN GASTO REPORTADO CUMPLE CON EL OBJETO O FIN PARTIDISTA.</p>		
<p>PERSONERÍA. LOS TITULARES DE FINANZAS DE PARTIDOS POLÍTICOS, ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLÍTICAS O CIUDADANAS, ESTÁN FACULTADOS PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, SOBRE CUESTIONES FINANCIERAS INHERENTES AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.</p>		
TESIS		
<p>NULIDAD DE LA ELECCIÓN. PARA DECLARAR SU ACTUALIZACIÓN POR VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN SU VERTIENTE DIGITAL, ES NECESARIO QUE LA IRREGULARIDAD, SEA GRAVE Y SISTEMÁTICA, ADEMÁS DE DETERMINANTE, AUNQUE LA NORMA NO LA PREVEA EXPRESAMENTE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ Y SIMILARES).</p>		

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>